



DECRETO N° 0471
NEUQUÉN, 30 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 3158-M-2024 y el Decreto N° 0215/24; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente indicado en el Visto, la renuncia de la señorita Daiana Michelle MORALES, D.N.I. N° 41.590.324, a partir del día 01 de abril de 2024, a su contratación efectuada mediante el mencionado Decreto N° 0215/24, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, quien prestaba servicios bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana;

Que en virtud de la renuncia mencionada precedentemente, el titular de la referida Secretaría propicia la contratación de la persona que se detalla en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal, en idénticas condiciones contractuales;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que intervino la Dirección de Fiscalización Jurídica dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

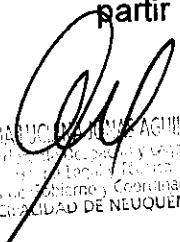
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la señorita Daiana ----- Michelle MORALES, D.N.I. N° 41.590.324, a partir del día 01 de abril de 2024, a su contratación efectuada mediante el mencionado Decreto N° 0215/24, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2º) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE en la Secretaría de ----- Turismo y Promoción Humana, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de la persona que se consigna en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la firma de la presente norma legal y hasta el día 30 de junio de


Dra. MARIANA ALICIA AGUILERA
Coordinadora de Políticas y Programas
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0471-24

2024, por el importe que expresamente allí se indica, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Secretario de Turismo y Promoción Humana, ----- a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato con la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

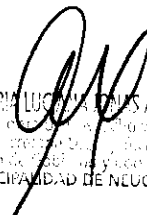
Artículo 5°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

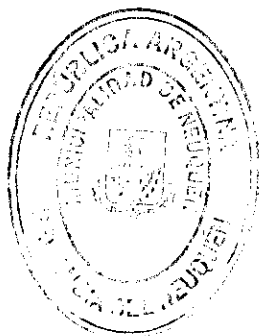
Artículo 6°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Turismo y Promoción Humana.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
CAYOL


Dra. MARÍA LUCIANA TORRES AGUILAR
Coordinadora de Políticas
Sustentables
Secretaría de Gestión y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN




0471-24

ANEXO ÚNICO

**SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
CONTRATO DE SERVICIOS – CUIT**

Luciana Melisa ORTEGA OLIVERA, D.N.I. N° 42.910.613
Importe Mensual Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00)


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Promoción
Secretaría de Turismo y Promoción
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

